

1
26

Vol: 327

Sección: historia

Nº : 20

Año: 1859

Expediente sobre el desacuerdo surgido entre el mayordomo juez de paz y jefe de Urbanos de Santa Maria.

Foj: 4

convendore que si esta demostacion no bastare,
se tomara la providencia que haya lugar;
cometiéndore al jefe de urbano de San Ignacio,
con cargo de dar cuenta con su diligencia.
Asunción Diciembre 6 de 1859.

Lopez

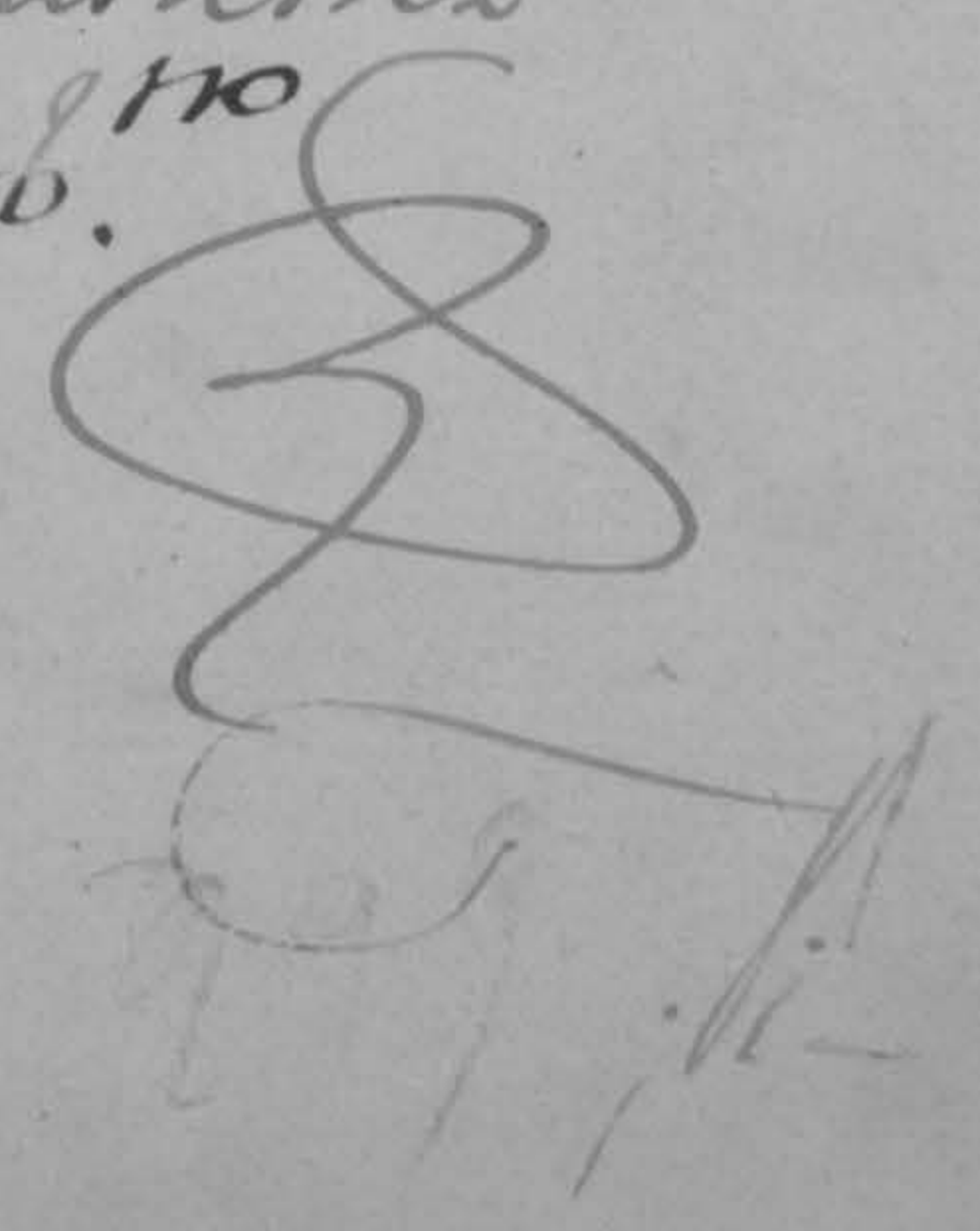
Francisco Sanchez
Escrib. de Gov.

[Signature]

Debiendo cortarse las frecuentes desavenencias
 entre el Mayordomo fuer de par, y el jefe de
 urbano de Santa Maria, evitar el mal ejem-
 plo que dan al vecindario, y que cesen de
 molestarne con sus frivolos querellas, notifiquese
 selos en un acto que guarden buena armonia
 en las funciones de sus respectivos oficios, pre-
 viniéndose que si esta demostracion no bastare,
 se tomara la providencia que haya lugar;
 cometiéndose al jefe de urbano de San Ignacio,
 con cargo de dar cuenta con su diligencia.
 Asunción Diciembre 6 de 1859.

Lopez

Francisco Sanchez
 Escrib. de Gob.



Paraguay!

28

En el partido de San Ignacio a Diez del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, en cumplimiento de lo mandado en la antecedente Suprema providencia del 6 de este mes, para notificarles ~~en un~~ acto al Alcajoromo Suarez de Paz y el Jefe de Urb' de Santa Maria y dar cuenta con mi diligencia: yo el infrascripto Jefe de Urbanos del sobredicho partido acepto en debida forma la comision Suprema y mando se hagan las citaciones a los referidos Alcajoromo Suarez de Paz y Jefe de Urbanos que deben ser notificados, para que comparezcan el Jueves quince del corriente por la mañana en San Ignacio: donde estare a llenar mi deber: y para constancia firmo con testigos con quienes certifico -

Junto Portor Vigoytiaf

Jto Miguel Georrimo Gutierrez

Jto Jno Dolores Vera

En San Ignacio a quince del mes de Diciembre de mil

Ochocientos cincuenta y Nueve, a consecuencia de lo man-
dado en la diligencia antecedente del día dieciséis del presente
por ante mí el referido Jefe de trib. respectivo, se perso-
naron los ciudadanos Julian Ramos e Mayordomo Ju-
oz de Paz y Marcelino Ramos Jefe de Urbanos de
Santa Ana, y estando presentes les notifiqué haciéndoles
leer detenidamente en un acto el tenor de la res-
petable Suprema providencia, y quedando por este
acto así notificados como instados del Supremo man-
dato, respondieron cada uno de por sí que humilde y rendi-
damente obedecía la Suprema Orden notificada, y
que prometía con seguridad de que tendrá siempre
presente de guardar puntualmente el Supremo pre-
cepto que acaba de oír: yo el infrascripto notificante
llenando mi deber lo pongo por diligencia para dar
cuenta con ella al conserrente Supremo del Excmo Sr.
Presidente de la Republica; y en comprobacion firmo en
con miso y testigos con quienes certifico.

Ante Pastor Vigoytia

Julian Ramos

Marcelino Ramos

Jos. Miguel Geronimo Gutierrez

Jos. Jose Dolores Vera

A la mis-

29

ma fecha por bajo cubierta este expediente con cuatro
folios utiles á elevarlo ante el conocimiento Supremo
del Exmo Señor Presidente de la Republica para lo que
otome conveniente. De ella doy fe-

Vigotial
D